

El Banco de la República está facultado para apoyar al Gobierno en ciertas operaciones económicas para el manejo de su liquidez, sus pagos y su portafolio financiero, tanto en Colombia como en el exterior. Dichas facultades no van en contravía de las funciones y los objetivos de política monetaria del Banco. Entre las operaciones económicas avaladas por la ley se encuentran, entre otras: 1) La edición, colocación y administración de títulos de deuda pública; 2) Actuar como agente fiscal en la contratación de créditos externos e internos, y 3) Recibir fondos de la Nación y otras entidades públicas en las cuentas que tienen en el Banco de la República (ejemplo: recibir el dinero de los impuestos).

La constitución y la Ley le asignan al Banco de la República varias funciones en relación con el Gobierno. Se destacan la de servir como agente del Gobierno en la edición, colocación, custodia y administración de papeles en el mercado de títulos de deuda pública; actuar como agente fiscal en la contratación de créditos externos e internos, y en aquellas operaciones que sean compatibles con los objetivos del Banco. La ley le ha asignado al Banco de la República la de administrar algunos fondos de carácter público, como son el Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria (Frech), el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) y el Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE).